

RESOLUCION GERENCIAL N° 114 -2024-GATR/MPH

Huacho, 11 abril del 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO:

- Expediente N° 689745-2024; 689743 presentado por el señor: **ROBLES SEGURA MIGUEL ERNESTO Y ESPOSA**, identificado con DNI N° 10735548, con fecha de fecha 05/02/2024, solicita prescripción de Arbitrios Municipales de Seguridad Ciudadana/ Limpieza Publica correspondiente a los años 2016,2017,2018,2019,2020 del código de contribuyente 0000791541, del predio ubicado en Av. Tupac Amaru N° 175- Int.7.
- Proveído N° 84-2024-SGCCDC/MPH, emitido por la Subgerencia de Control de la Deuda y Cobranza
- Informe N° 070-2024-OEC/SGCD-GATR, emitido por la Oficina de Ejecutoria Coactiva
- Proveído N° 164-2024-SGCCDC/MPH, emitido por la Subgerencia de Control de la Deuda y Cobranza
- Informe N° 19-2024-SGCCDC-SLSG, emitido por la Especialista- Cartera Peco3, Econ. Sandra Lizeth Salazar Garro.
- Informe N° 229-2024-SGDYCC/MPH emitido por la Subgerencia de Control de la Deuda y Cobranza
- Directiva N° 005-2010-MPH sobre Procedimiento de Determinación y Quiebre de Cobranza Dudosa y Recuperación Onorosa.

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece: "Los Tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la Ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Que, el Principio de Legalidad contenido en el Artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que en Artículo IV numeral 1.2 del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La **regulación** propia del Derecho Procesal Civil es aplicable sólo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo.

Que, de conformidad con el Artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la acción de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva. Dichas acciones prescriben a los diez (10) años cuando el agente de retención o percepción no ha pagado el tributo retenido percibido. La acción para solicitar o

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYRA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años

Que, el Artículo 44° del mismo Texto normativo establece que "El término prescriptorio se computará: 1) desde el uno (01) de enero del año siguiente a la fecha que vence el plazo para la presentación de la declaración anual respectiva; 2) Desde el uno (01) de enero siguiente a la fecha en que la obligación exigible respecto de tributos que deban ser determinados por el deudor tributario no comprendidos en el inciso anterior."

Que, con Expediente N° 689745-2024; 689743-2024 el señor: **ROBLES SEGURA MIGUEL ERNESTO Y ESPOSA**, Identificado con DNI N° 10735548, con fecha de fecha 05/02/2024, solicita prescripción de Arbitrios Municipales de Seguridad Ciudadana/ Limpieza Publica correspondiente a los años 2016,2017,2018,2019,2020 del código de contribuyente 0000791541, del predio ubicado en Av. Tupac Amaru N° 175- Int.7.

Que, con Proveído N° 84-2024-SGCD/MPH, la Subgerencia de Control de la Deuda y Cobranza, informa a la Oficina de Ejecutoria Coactiva, que en el sistema Vsigma se observa que existen valores pendientes en cobranzas coactivas respecto a los años de la solicitud de prescripción, por lo que solicita un informe y pronunciamiento de la prescripción invocada.

Que, con Informe N° 069-2024-OEC/SGCDC-GATR, el Ejecutor Coactivo, refiere que visto que el administrado solicita prescripción de la deuda tributaria por concepto de arbitrios municipales de los años 2016,2017,2018,2019,2020 con código de contribuyente N° 00791541, del predio ubicado en Cercado Av. Tupac Amaru 175, Int 7, se constató lo siguiente:

- **2019-001049-02F**, el cual fue iniciado con la Resolución Número Uno de fecha 30/01/2019, notificada el día 28/02/2019. Resolución de Embargo Retención de fecha 10/06/2021, notificada el día 11/06/2021. Asimismo, tiene Requerimiento de pago de fecha 01/09/2021, notificada el día 18/11/2021. adjunta captura de pantalla del mismo.

2019-001049-02F (A.M. 2011 al 2017)

Estado del Expediente

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2019-001049-02F

Tipo Dec. Origen: N° Dec. Origen: Entidad Origen: 011-427-3018 GAT - GERENCIA DE ARBITRIOS MUNICIPALES

Domicilio Fiscal: CERCADO Jr. PESCADORES No. 191

Materia: Arbitrios Municipales

Ejecutor Coactivo: Abog. Jesús La Rosa Viscarra

Auxiliar Responsable: Puentes Rivera Vega Liliana

Importe S/: 1422.03

Fecha Dec. Origen: 28/09/2018 Fecha Recepción: 25/01/2019 Fecha de Registro: 25/01/2019

Ultima Actualización: 25/01/2019 10:38:45 SGCCQA101A1

Orden	Argumento	Emisión	Inicio	Fin/Vencimiento	Estado
001	Inicio de Registro	25/01/2019	/	/	
002	Resolución Uno " 7 días	30/01/2019	28/02/2019	11/03/2019	
003	Resolución Embargo/Reten	10/06/2021	11/06/2021	22/06/2021	
004	Requerimiento de Pago Inc	01/09/2021	18/11/2021	29/11/2021	

Consulta de Deuda Pendiente

N° de Lote: 2018-0008 Descripción: ARB. MUN. 2013 N° Notificación: 011442

Contribuyente: 0000791541 ROBLES SEGURA MIGUEL ERNESTO Y ESPOSA Fecha de Notificación: 28/09/2018

Transf. a Cob.Coactiva: / /

Estado	Tributo	Periodo	Insoluto	Der. Emisión	Sobretasas	Valor Pagado	Saldo a Cobrar	Fecha Pago
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2016-01	7.78	4.75	8.24	0.00	20.77	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2016-02	7.78	0.00	8.15	0.00	15.93	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2016-03	7.78	0.00	8.05	0.00	15.83	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2016-04	7.78	0.00	7.96	0.00	15.74	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2016-05	7.78	0.00	7.86	0.00	15.64	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2016-06	7.78	0.00	8.91	0.00	16.69	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2016-07	7.78	0.00	7.67	0.00	15.45	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2016-08	7.78	0.00	7.53	0.00	15.36	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2016-09	7.78	0.00	7.48	0.00	15.26	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2016-10	7.78	0.00	7.39	0.00	15.17	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2016-11	7.78	0.00	7.29	0.00	15.07	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2016-12	7.78	0.00	7.20	0.00	14.98	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-01	8.01	4.90	7.31	0.00	20.22	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-02	8.01	0.00	7.22	0.00	15.23	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-03	8.01	0.00	7.12	0.00	15.13	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-04	8.01	0.00	7.03	0.00	15.04	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-05	8.01	0.00	6.93	0.00	14.94	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-06	8.01	0.00	6.83	0.00	14.84	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-07	8.01	0.00	6.73	0.00	14.74	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-08	8.01	0.00	6.63	0.00	14.64	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-09	8.01	0.00	6.54	0.00	14.55	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-10	8.01	0.00	6.44	0.00	14.45	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-11	8.01	0.00	6.34	0.00	14.35	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-12	8.01	0.00	6.24	0.00	14.25	/ /



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica 2016-01	2.37	0.00	2.51	0.00	4.88	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica 2016-02	2.37	0.00	2.48	0.00	4.85	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica 2016-03	2.37	0.00	2.45	0.00	4.82	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica 2016-04	2.37	0.00	2.43	0.00	4.80	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica 2016-05	2.37	0.00	2.40	0.00	4.77	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica 2016-06	2.37	0.00	2.37	0.00	4.74	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica 2016-07	2.37	0.00	2.34	0.00	4.71	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica 2016-08	2.37	0.00	2.31	0.00	4.68	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica 2016-09	2.37	0.00	2.28	0.00	4.65	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica 2016-10	2.37	0.00	2.25	0.00	4.62	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica 2016-11	2.37	0.00	2.22	0.00	4.59	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica 2016-12	2.37	0.00	2.19	0.00	4.56	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica 2016-12	2.37	0.00	2.19	0.00	4.56	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica 2017-01	2.45	0.00	2.24	0.00	4.69	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica 2017-02	2.45	0.00	2.21	0.00	4.66	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica 2017-03	2.45	0.00	2.18	0.00	4.63	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica 2017-04	2.45	0.00	2.15	0.00	4.60	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica 2017-05	2.45	0.00	2.12	0.00	4.57	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica 2017-06	2.45	0.00	2.09	0.00	4.54	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica 2017-07	2.45	0.00	2.06	0.00	4.51	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica 2017-08	2.45	0.00	2.03	0.00	4.48	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica 2017-09	2.45	0.00	2.00	0.00	4.45	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica 2017-10	2.45	0.00	1.97	0.00	4.42	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica 2017-11	2.45	0.00	1.94	0.00	4.39	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica 2017-12	2.45	0.00	1.91	0.00	4.36	/ /

- 2020-001901-01C, el cual fue iniciado con la Resolución Número Uno de fecha 08/10/2020, notificada el día 30/10/2020. Asimismo, tiene Requerimiento de pago de fecha 01/03/2023, notificada el día 24/03/2023. adjunta captura de pantalla del mismo.

2020-001901-01C (A.M. 2018)

Estado del Expediente

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2020-001901-01C

ESTADO DEL EXPEDIENTE

Orden	Movimiento	Emisión	Inicio	Fin/Vencimiento	Estado
001	Inicio de Registro	06/10/2020	/ /	/ /	
002	Resolución Uno " 7 días	08/10/2020	30/10/2020	10/11/2020	Pendiente
003	Requerimiento de Pago	01/03/2023	24/03/2023	04/04/2023	

Tipos Doc. Origen: Resolución de Di
Nº Doc. Origen: 016478-2019
Entidad Origen: GAT - GERENCIA DE AD

Domio Fiscal: CERCADO Jr. PESCADORES I.P.O. 151

Materia: Arbitrios Municipales

Ejecutor Coactivo: Abog. Liliana Fuentes Rivera Vega

Auxiliar Responsable: Fuentes Rivera Vega Liliana
Importe S/: 157.80

Fecha Doc. Origen: 18/10/2019
Fecha Recepción: 30/10/2020
Fecha de Registro: 06/10/2020

Última Actualización: CIPRIANOS 03/11/2020 09:08:14 SGCCOA103A1

Consulta de Deuda Pendiente

Nº de Lote: 2019-0107 Desempeño: Arb. Domestico (2014 - 2018) Nº Notificación: 016478

Contribuyente: 0000791541 ROBLES SEGURA MIGUEL ERNESTO Y ESPOSA Fecha de Notificación: 18/10/2019

Transf. a Cob.Coactiva: / /

Estado	Tributo	Periodo	Insoluto	Der. Emisión	Sobretasas	Valor Pagado	Saldo a Cobrar	Fecha Pago
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-01	8.13	5.00	6.23	0.00	19.36	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-02	8.13	0.00	6.14	0.00	14.27	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-03	8.13	0.00	6.04	0.00	14.17	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-04	8.13	0.00	5.94	0.00	14.07	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-05	8.13	0.00	5.84	0.00	13.97	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-06	8.13	0.00	5.75	0.00	13.88	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-07	8.13	0.00	5.65	0.00	13.78	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-08	8.13	0.00	5.54	0.00	13.67	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-09	8.13	0.00	5.45	0.00	13.58	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-10	8.13	0.00	5.35	0.00	13.48	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-11	8.13	0.00	5.25	0.00	13.38	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-12	8.13	0.00	5.15	0.00	13.28	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica	2018-01	2.48	0.00	1.90	0.00	4.38	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica	2018-02	2.48	0.00	1.87	0.00	4.35	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica	2018-03	2.48	0.00	1.84	0.00	4.32	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica	2018-04	2.48	0.00	1.81	0.00	4.29	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica	2018-05	2.48	0.00	1.78	0.00	4.26	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica	2018-06	2.48	0.00	1.75	0.00	4.23	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica	2018-07	2.48	0.00	1.72	0.00	4.20	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica	2018-08	2.48	0.00	1.69	0.00	4.17	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica	2018-09	2.48	0.00	1.66	0.00	4.14	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica	2018-10	2.48	0.00	1.63	0.00	4.11	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica	2018-11	2.48	0.00	1.60	0.00	4.08	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestica	2018-12	2.48	0.00	1.57	0.00	4.05	/ /

El mismo que interrumpiría el acto prescriptorio correspondiente a los años (2016 al 2018), de conformidad a lo establecido en el Artículo 43° y 45° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias; en mérito al Informe N° 070-2024-OEC/SGCDC-GAT, emitido por el Ejecutor Coactivo.

Con respecto al valor correspondiente al año 2019, la Especialista en Cartera Peco3, Econ. Sandra Lizeth Salazar Garro, a través del Informe N° 19-2024-SGDC-SLSG, informa que dicha Resolución de Determinación correspondiente al año antes referido fue notificado el 26.02.2024, y que se encuentra en custodia para ser derivado a la Oficina de Ejecutoria Coactiva.

De la interpretación de este punto se procedió con la revisión en el Sistema Vsigma correspondiente Arbitrios Municipales 2019, se constató que se ha cumplido con el plazo prescriptorio de 4 años, asimismo no cuenta con notificaciones para esos años que interrumpen el acto prescriptorio, se debe tomar en cuenta que el monto insoluto del referido año es de S/99.96 soles, el mismo que se determina como una cobranza onerosa, debido a que el importe de la misma no justifica la gestión de su cobranza

Con respecto al valor correspondiente al año 2020, a nombre del contribuyente: **ROBLES SEGURA MIGUEL ERNESTO Y EPOSA**, con código de contribuyente 000791541, fue notificado el 26.02.2024, de acuerdo al Informe N° 19-2024-SGDC-SLSG, emitido por la Econ. Sandra Lizeth Salazar Garro, el mismo que no cumpliría con el plazo prescriptorio a la presentación de su solicitud de prescripción ingresado el 05/02/2024; de acuerdo al siguiente detalle.

Código	Contribuyente	2020	2021	2022	2023	2024
0000791541	ROBLES SEGURA MIGUEL ERNESTO Y EPOSA		01 año	02 años	03 años	04 años

En uso a las atribuciones conferidas en el reglamento de organización y funciones (ROF) Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias; Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Decreto Supremo N° 156-2004-EF; Decreto Legislativo N°776 de Texto Único Ordenado; Decreto Supremo N° 018-2008-JUS; y Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPH, de fecha 03 noviembre 2023; y estando el Informe N° 229-2024-SGDYCC/MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA ACUMULACIÓN de los Expedientes administrativos: N° 689745-2024; Expediente N°689743-2024, presentado por **ROBLES SEGURA MIGUEL ERNESTO Y ESPOSA**. Identificado con DNI N° 10735548, con fecha 05/02/2024, mediante el cual solicita prescripción de Arbitrios Municipales/ Seguridad Ciudadana-2016 al 2020 Limpieza Pública, correspondiente a los años 2016 al 2020, del predio ubicado en **Cercado Av. Tupac Amaru N° 175. Int. 7- Huacho**, con código contribuyente 0000791541, de conformidad con el Artículo 149° de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentado por el administrado **ROBLES SEGURA MIGUEL ERNESTO Y ESPOSA**, Identificado con DNI N° 10735548, con código de contribuyente N° 0000791541, correspondiente al predio ubicado en Cercado Av. Tupac Amaru N° 175 Int.07 sobre la **PRESCRIPCION** de la Obligación Tributaria por concepto de Arbitrios Municipales correspondiente a los años 2016,2017,2018, 2019 y 2020, por contar con Expedientes Coactivos de los años (2016, 2017,2018,) el mismo que se encuentra en cobranza coactiva e interrumpiría el acto prescriptorio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 43° y 45° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, y en mérito al Informe N°070-2024-OEC/SGCDC-GATR. y este último (2020) por no cumplir con el plazo establecido de los cuatro años, (31/12/2024) de conformidad con el artículo 43° del D.S N° 133-2013-EF que aprueba el Texto Único Ordenada del Código Tributario, señala que la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respetiva



ARTÍCULO TERCERO. - DECLÁRESE PROCEDENTE la PRESCRIPCIÓN de deuda por concepto de Arbitrios Municipales Limpieza Pública, correspondiente al año 2019, que registra con código de contribuyente N° 0000791541, correspondiente al predio ubicado en Cercado Av. Tupac Amaru N° 175 Int 07, por no contar con notificaciones que interrumpen el acto prescriptorio y haber transcurrido los cuatro años que establece el Artículo 43° del TUO del código Tributario (D.S 133-2013-EF y modificatorias); asimismo por cumplir con los requisitos establecido en la Directiva N° 005-2010-MPH, aprobado con Decreto de Alcaldía Provincial N° 022-2010, de fecha 09/08/2010, respecto a monto insoluto que en el presente caso no supera los S/150.00 soles.

ARTÍCULO CUARTO: PROCÉDASE de manera inmediata solicitar información documentada a la Oficina de Cobranza Coactiva a fin de que informe el estado situacional del Expediente Coactivo que se señalan en el Informe N° 70-2024-OEC/SGCDC/GATR, de fecha 07 marzo del 2024, con la finalidad de cautelar y garantizar la cobranza de la mencionada deuda tributaria de la solicitud de prescripción, conforme a sus atribuciones y acuerdo a los plazos establecidos por Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR EL ACTO RESOLUTIVO a ROBLES SEGURA MIGUEL ERNESTO Y ESPOSA, identificado con DNI N° 10735548, al correo electrónico: comercial_laser@hotmail.com, como lo señala en su solicitud de prescripción de deuda tributaria, a fin que tome conocimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
INTERESADO
SGROC/SGCDC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura

Lic. Elizabeth Gallegos Higinjo
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS